

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FE de erratas al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado el 23 de julio de 2012.

En la Tercera Sección:

Página 69, en el artículo 12, fracción XXI, párrafo Segundo, dice:

“XXI. ...

Las coordinaciones administrativas de las unidades administrativas y órganos desconcentrados...”

Debe decir:

XXI. ...

Los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados...;

Página 74, en el artículo 19, fracción IX, dice:

“IX. [...], la información referida en las dos fracciones anteriores se vincule al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública;”

Debe decir:

IX. [...], la información referida en las **tres** fracciones anteriores se vincule al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública;

Página 74, en el artículo 20, párrafo Primero, dice:

“**Artículo 20.** [...], en los términos de los Acuerdos que el Procurador emita para tal efecto y lineamientos de operación, así como los requisitos que deban reunir y los mecanismos para su selección, nombramiento y promoción en las categorías que para el efecto se establezcan.

...”

Debe decir:

Artículo 20. [...], en los términos de los Acuerdos del Procurador y los lineamientos de operación **que se** emitan para tal efecto, **aquéllos contendrán** los requisitos que deban reunir y los mecanismos para su selección, nombramiento y promoción en las categorías que para el efecto se establezcan.

...

Página 74, en el artículo 21, dice:

“**Artículo 21.** El Titular del Órgano Interno de Control, así como los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán designados en términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Para la atención de los asuntos y la sustanciación de los procedimientos a su cargo, el Titular del Órgano Interno de Control y los de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades se auxiliarán del personal adscrito a dicho Órgano.”

Debe decir:

Artículo 21. El Titular del Órgano Interno de Control, así como los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán designados en términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y **ejercerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.** Para la atención de los asuntos y la sustanciación de

los procedimientos a su cargo, el Titular del Órgano Interno de Control y los de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades se auxiliarán del personal adscrito a dicho Órgano. **Con independencia de las facultades que otros ordenamientos otorgan al Órgano Interno de Control, participará en la vigilancia y verificación del inventario y de los procedimientos de control y administración de bienes asegurados por el Ministerio Público de la Federación y vigilará que los procesos de incineración de estupefacientes, psicotrópicos y sustancias nocivas o peligrosas para la salud, y bienes que por su naturaleza y origen delictivo deban ser destruidos, se lleven a cabo en términos de las disposiciones aplicables.**

Página 79, en el artículo 33, fracción I, dice:

“I. [...], de la Ley General de Salud, y los delitos en materia de trata de personas previstos y sancionados en el Título Segundo de la Ley General para Combatir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos...”

Debe decir:

I. [...], de la Ley General de Salud, y los delitos en materia de trata de personas previstos y sancionados en el Título Segundo de la Ley General para **Prevenir, Sancionar** y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos...

Página 100, en el artículo 70, fracción IV, dice:

“IV. [...] Ley Federal para la Administración y Enajenación de los Bienes del Sector Público y demás disposiciones aplicables, le correspondan a la Procuraduría;”

Debe decir:

IV. [...] Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y demás disposiciones aplicables, le correspondan a la Procuraduría;

Página 114, en el artículo 91, fracción I, dice:

“I. Coordinar a las unidades administrativas, órganos desconcentrados y al Instituto Nacional de Ciencias Penales...”

Debe decir:

I. Coordinar a las unidades administrativas **y** órganos desconcentrados **y coordinarse con el** Instituto Nacional de Ciencias Penales...

Página 123, en el artículo 111, fracción III, dice:

“III. [...] ocupar un cargo de oficial secretario...”

Debe decir:

III. [...] ocupar un cargo de oficial **ministerial**...

Página 126, en el artículo 134, párrafo Primero, dice:

“Artículo 134. [...] la persona evaluada es apta para ingresar o permanecer en la Procuraduría...

...”

Debe decir:

Artículo 134. [...] la persona evaluada es **aprobada** para ingresar o permanecer en la Procuraduría...

...